DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA REMOCIÓN DE DERRUMBES Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 0398 DEL 12 DE MAYO DE 2023 Y A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO NO. 0401 DEL 12 DE MAYO DE 2023"

MILTON HURTADO GARCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.271.356, expedida en Manizales, Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta el Decreto de Nombramiento 011 del 11 de enero de 2023 y el Acta de Posesión 007, en su calidad de Delegado del Alcalde Municipal, tal como consta en el Decreto de delegación No. 484 del 16 de junio de 2023, quién está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 030 del 01 de diciembre de 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, numeral 3º, literal b), la Ley 1150 de 2007 y los correspondientes Decretos Reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** mediante el presente escrito una vez analizada la solicitud con radicado Nro. 37297 del 07 de julio de 2023 realizada por el Director de Gestión de Riesgo –DIGER del municipio de Pereira a través del escrito de solicitud de designación del contratista para la ejecución del contrato **"CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA REMOCIÓN DE DERRUMBES Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 0398 DEL 12 DE MAYO DE 2023 Y A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO NO. 0401 DEL 12 DE MAYO DE 2023"**, en donde se informa:

"*ALEXANDER GALINDO LÓPEZ, identificado con C.C. No. 1.088.254.973 de Pereira; Director de Gestión de Riesgo –DIGER, actuando en mi calidad de secretario técnico del rConsejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD), de la manera más atenta me permito poner en conocimiento que el pasado 24 de abril de 2023, el CMGRD dio concepto favorable para declarar calamidad pública en los sectores de Las Peñas - La Florida; Cañaveral – Altagracia; El Tigre – Cerritos; San Fernando - La Playita; La Playita - Gilberto Peláez; San Luis - La Convención el municipio de Pereira; de igual forma en la misma reunión extraordinaria como consta en acta 002-2023 fue aprobado el plan de acción específico para la recuperación, donde se plasmaron los objetivos, líneas de intervención, actividades, responsables y resultados esperados para atender la calamidad declarada.*

Por lo anterior, el alcalde de Pereira, declaró a través del Decreto No. 0398 del 12 de mayo de 2023 por medio del cual se declara la calamidad pública en los sectores De Las Peñas - La Florida; Cañaveral - Altagracia; El Tigre -Cerritos; San Fernando - La Playita; La Playita – Gilberto Peláez; San Luis - La Convención, del municipio de Pereira. Del mismo modo, se expidió el Decreto 0401 del 12 de mayo de 2023 por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en los sectores de Las Peñas - La Florida; Cañaveral -Altagracia; El Tigre - Cerritos; San Fernando - La Playita; La Playita – Gilberto Peláez; San Luis - La Convención, del municipio de Pereira, con el fin de contratar el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.

Ahora bien, como se puede evidenciar dentro del plan de acción específico para efectos de dar continuidad al proceso contractual que se deriva de la necesidad de atender la calamidad decretada, se hace necesario que la secretaria de Infraestructura realice el proceso de elección y designación del

DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA REMOCIÓN DE DERRUMBES Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 0398 DEL 12 DE MAYO DE 2023 Y A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO NO. 0401 DEL 12 DE MAYO DE 2023"

contratista o los contratistas, a fin de que de manera inmediata se dé inicio a la realización del servicio requerido, que en este caso es: "CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA REMOCIÓN DE DERRUMBES Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA AFECTADA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 0398 DEL 12 DE MAYO DE 2023 Y A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO NO. 0401 DEL 12."

Para la elección del contratista se debe tener en cuenta criterios de idoneidad y experiencia en la ejecución de contratos similares y adicionalmente la calidad y precio deben ser procedentes y ajustados a condiciones del mercado, y de igual manera, la capacidad para proporcionar una respuesta inmediata.

Es importante tener en cuenta que la secretaria de Infraestructura, debe contar con el respectivo recurso presupuestal que permita la atención inmediata a la situación de la calamidad decretada.

Se anexa al presente escrito, Decreto 0450 de 16 de marzo 2022, decreto 0451 de 16 de marzo 2022, Acta 004-2022 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del día 08 de marzo de 2022, Acta 004-2022 del 12 de septiembre de 2022 y Plan de Acción Especifico para la Recuperación".

En el Municipio de Pereira se han tenido especial afectaciones en los sectores identificados como: Las Peñas - La Florida; Cañaveral – Altagracia; El Tigre – Cerritos; San Fernando - La Playita; La Playita - Gilberto Peláez; San Luis - La Convención, para la atención inmediata en el Municipio de Pereira; donde se advierten afectaciones actuales y venideras a los bienes jurídicos de las personas y la colectividad.

El contrato de obra se deriva de la necesidad de intervención en los puntos críticos y las zonas que presentaron y puedan presentar afectaciones, lo anterior con la finalidad de reducir y mitigar el riesgo por los deslizamientos que afectaron las vías, lo cual se determinó en el plan de acción específico de la calamidad pública decretada mediante acto administrativo 0398 del 12 mayo 2023.

El ingeniero Milton Hurtado García en su calidad de Secretario de Infraestructura y la ingeniera Maria Alejandra Giraldo Buitrago, en su calidad de Directora de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, una vez notificados de la solicitud realizada por la DIGER, determinan la necesidad inmediata que tiene el Municipio de Pereira de realizar la presente contratación, por lo cual se dispone a realizar la revisión de los documentos aportados por el contratista y certifica su idoneidad mediante documento anexo, el cual hace parte de esta autorización, lo anterior permite concluir que la la empresa **AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S.**, con NIT No. 900.188.750-8, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIÁN GARCIA HENAO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.291.689 de Pereira - Risaralda, es idóneo para la ejecución de las actividades

DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA REMOCIÓN DE DERRUMBES Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 0398 DEL 12 DE MAYO DE 2023 Y A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO NO. 0401 DEL 12 DE MAYO DE 2023"

que se requieren contratar de manera inmediata según la declaratoria de calamidad pública según decreto No. 0398 del 12 mayo de 2023 y a la declaratoria de urgencia manifiesta según decreto No. 0401 del 12 mayo de 2023, la presente contratación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

- Se anexa certificado de idoneidad y experiencia del contratista.

Como constancia se firma en Pereira 10 de julio de 2023.

Atentamente,

MILTON HURTADO GARCÍA
Secretario de Infraestructura

Proyectó: **MARIA DANIELA OSORIO PORRAS**
Abogada Sec. De Infraestructura